



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA EL DÍA VEINTITRES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE

---

**ASISTEN:**

EXCMO. SR. PRESIDENTE.  
D. JUAN JESUS VIVAS LARA

SRA. CONSEJERA-SECRETARIA.  
D. ALBERTO R. GAITAN RODRIGUEZ

EXCMOS. SRES/AS. CONSEJEROS/AS  
D.ª M.ª ISABEL DEU DEL OLMO  
D. CARLOS RONTOME ROMERO  
D. FRANCISCO J. GUERRERO GALLEGO  
D.ª KISSY CHANDIRAMANI RAMESH

En la Ciudad de Ceuta, siendo las nueve horas del día veintitres de agosto de dos mil diecinueve se reúne, bajo la presidencia del Excmo. Sr. D. Juan Jesús Vivas Lara, el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta al objeto de celebrar en sesión ordinaria en primera convocatoria.

Abierto el acto por la Presidencia y tras excusarse las ausencias de la Sra. Miranda Dorado y el Sr. Dris Mojtar, se pasó al tratamiento de los asuntos contenidos en el Orden del Día confeccionado al efecto.

---

## 1º) CONSEJERÍA DE EDUCACION Y CULTURA

### **1.1.- Nueva composición del Consejo Rector del Instituto de Estudios Ceutíes y Juntas Rectoras del Patronato de Música y del Instituto de Idiomas.**

Se somete a la consideración del Consejo de Gobierno la Propuesta del Consejero de Educación y Cultura, D. Carlos Rontomé Romero, del siguiente tenor literal:

*“El artículo 43.4 del Reglamento de Gobierno y los Servicios de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta (BOCCE de 10 de noviembre de 2017) establece que, en los Organismos Autónomos de la Ciudad, los miembros del Consejo Rector serán nombrados y, en su caso, cesados por Acuerdo del Consejo de Gobierno a propuesta de titular de la Consejería a la que figure adscrita el Organismo.*

*El Decreto de la Presidencia, de 21 de junio de 2019, por el que se organiza funcionalmente la Ciudad Autónoma de Ceuta, vincula a la Consejería de Educación y Cultura los Organismos Autónomos: Instituto de Estudios Ceutíes, Patronato de Música e Instituto de Idiomas.*

*Los Estatutos vigentes del Instituto de Estudios Ceutíes, modificados por el Ilustre Pleno de la Asamblea de Ceuta el 25 de septiembre de 2017 (BOCCE de 27 de octubre de 2017), establecen en su artículo 10 que el Consejo Rector estará integrado por once vocales, representantes de los grupos políticos que integren el Pleno de la Asamblea, de modo que cada Grupo, al menos, con uno, distribuyendo el resto proporcionalmente al número de sus integrantes, incluidos entre ellos los cargos de Presidente y Vicepresidente.*

*Los Estatutos vigentes del Patronato de Música, modificados por el Ilustre Pleno de la Asamblea de Ceuta el 16 de octubre de 2002 (BOCCE de 31 de diciembre de 2002),*



establecen en su artículo 6º que su Junta Rectora estará integrada por once Vocales, representantes de los grupos políticos que integren el Pleno de la Asamblea, de modo que cada grupo cuente, al menos, con uno, distribuyendo el resto proporcionalmente al número de sus integrantes, incluidos, entre ellos, los cargos de Presidente y Vicepresidente.

Los Estatutos vigentes del Instituto de Idiomas, aprobados por el Ilustre Pleno de la Asamblea de Ceuta en sesión celebrada el 22 de octubre de 20096 (BOCCE de 12 de febrero de 2010), establecen en su artículo 8 que su Junta Rectora estará integrada, en condición de vocales, por un representante nombrado por cada uno de los Grupos Políticos con representación en la Asamblea, con voto ponderado, atendiendo a la representación que cada Grupo Político ostenta.

En los Estatutos de los Organismos Autónomos antedichos se establece también que sus Consejos o Juntas Rectoras integrarán como Secretario e Interventor a los que lo sean de la Corporación o funcionarios en quienes deleguen.

En base a todo lo cual, y una vez consultados los grupos políticos con representación en la Asamblea de Ceuta, se eleva la siguiente Propuesta:

1.- Aprobar la nueva composición del Consejo Rector del Instituto de Estudios Ceutíes:

GRUPO	PRESIDENTE	VOCALES MIEMBROS	
		TITULARES	SUPLENTES
PP	Carlos Rontomé Romero	- Adela M <sup>a</sup> Nieto Sánchez - Javier Celaya Brey - Benjamín Álvarez Hortas	- Dunia Mohamed Mohand - Manal Mohamed Mohand - Isabel M <sup>a</sup> Santaella Corrales
PSOE		- Ana M. <sup>a</sup> Mendoza García - Rafael García Rodríguez - Victoria Conesa Solano	- África Mendoza García - Agustín Manuel Ochoa Carmona - Eloy Verdugo Guzmán
VOX		- Juan Manuel Aguilar Moreno - Juan Sergio Redondo Pacheco	- José M <sup>a</sup> Rodríguez Ruíz - M <sup>a</sup> Carmen Vázquez Soto
MDYC		- Fatima Hamed Hossain	- Youssef Mebroud Mohamed
CABALLAS		- Juan Luis Aróstegui Ruíz	- Nayad Mohamed Achiban

2.- Aprobar la nueva composición de la Junta Rectora del Patronato de Música:

GRUPO	PRESIDENTE	VOCALES MIEMBROS	
		TITULARES	SUPLENTES
PP	Carlos Rontomé Romero	- Adela M <sup>a</sup> Nieto Sánchez - Javier Celaya Brey - Isabel M <sup>a</sup> Santaella Corrales	- Benjamín Álvarez Hortas - Dunia Mohamed Mohand - Manal Mohamed Mohand
PSOE		- M. <sup>a</sup> Carmen Heras Yuste	- Causar Mohamed Ahmed



		- Laura Pérez Valero - Melchor León Encomienda	- Muhammad Mohamed Hamed - Sumaya Ahmed Mohamed
VOX		- Yolanda Melero Palomares - M. <sup>a</sup> África Melgar Durán	- José M. <sup>a</sup> Rodríguez Ruíz - M. <sup>a</sup> África Cifuentes Cánovas
MDYC		- Issan Ahmed Lahasen	- Álvaro Guzmán Esteban
CABALLAS		- Muhad Ayadi Ressaie	- Nayad Mohamed Achiban

3.- Aprobar la nueva composición de la Junta Rectora del Instituto de Idiomas:

GRUPO	PRESIDENTE	MIEMBROS	
		TITULARES	SUPLENTE
PP	Carlos Rontomé Romero	- Javier Celaya Brey	- Benjamín Álvarez Hortas
PSOE		- Malika Naryis Mohamed	- Muhammad Mohamed Hamed
VOX		- M. <sup>a</sup> Carmen Arana Arana	- M. <sup>a</sup> Carmen Vázquez Soto
MDYC		- Samia Hossain Hamido	- Ihssan Ahmed Lahasen
CABALLAS		- Juan Luis Aróstegui Ruíz	- Nayad Mohamed Achiban

Sometido el asunto a votación, el Consejo de Gobierno, **por unanimidad ACUERDA:**

1.- Aprobar la nueva composición del Consejo Rector del Instituto de Estudios Ceutíes:

GRUPO	PRESIDENTE	VOCALES MIEMBROS	
		TITULARES	SUPLENTE
PP	Carlos Rontomé Romero	- Adela M <sup>a</sup> Nieto Sánchez - Javier Celaya Brey - Benjamín Álvarez Hortas	- Dunia Mohamed Mohand - Manal Mohamed Mohamed - Isabel M <sup>a</sup> Santaella Corrales
PSOE		- Ana M. <sup>a</sup> Mendoza García - Rafael García Rodríguez - Victoria Conesa Solano	- África Mendoza García - Agustín Manuel Ochoa Carmona - Eloy Verdugo Guzmán
VOX		- Juan Manuel Aguilar Moreno - Juan Sergio Redondo Pacheco	- José M <sup>a</sup> Rodríguez Ruíz - M <sup>a</sup> Carmen Vázquez Soto
MDYC		- Fatima Hamed Hossain	- Youssef Mebroud Mohamed
CABALLAS		- Juan Luis Aróstegui Ruíz	- Nayad Mohamed Achiban

2.- Aprobar la nueva composición de la Junta Rectora del Patronato de Música:

GRUPO	PRESIDENTE	VOCALES MIEMBROS
-------	------------	------------------



		TITULARES	SUPLENTES
PP	Carlos Rontomé Romero	- Adela M <sup>a</sup> Nieto Sánchez - Javier Celaya Brey - Isabel M <sup>a</sup> Santaella Corrales	- Benjamín Álvarez Hortas - Dunia Mohamed Mohand - Manal Mohamed Mohamed
PSOE		- M. <sup>a</sup> Carmen Heras Yuste - Laura Pérez Valero - Melchor León Encomienda	- Causar Mohamed Ahmed - Muhammad Mohamed Hamed - Sumaya Ahmed Mohamed
VOX		- Yolanda Melero Palomares - M. <sup>a</sup> África Melgar Durán	- José M. <sup>a</sup> Rodríguez Ruíz - M. <sup>a</sup> África Cifuentes Cánovas
MDYC		- Issan Ahmed Lahasen	- Álvaro Guzmán Esteban
CABALLAS		- Muhad Ayadi Ressai	- Nayad Mohamed Achiban

3.- Aprobar la nueva composición de la Junta Rectora del Instituto de Idiomas:

GRUPO	PRESIDENTE	MIEMBROS	
		TITULARES	SUPLENTES
PP	Carlos Rontomé Romero	- Javier Celaya Brey	- Benjamín Álvarez Hortas
PSOE		- Malika Naryis Mohamed	- Muhammad Mohamed Hamed
VOX		- M. <sup>a</sup> Carmen Arana Arana	- M. <sup>a</sup> Carmen Vázquez Soto
MDYC		- Samia Hossain Hamido	- Ihssan Ahmed Lahasen
CABALLAS		- Juan Luis Aróstegui Ruíz	- Nayad Mohamed Achiban

**1.2.- Contrato del suministro de productos consumibles para la Escuela Infantil Juan Carlos I y la Guardería Nuestra Señora de África.**

Se somete a la consideración del Consejo de Gobierno la Propuesta del Consejero de Educación y Cultura, D. Carlos Rontomé Romero, cuyo tenor es el siguiente:

*“Es intención de la Consejería de Educación y Cultura la contratación del suministro de productos consumibles de papelería, limpieza, vestuario y ferretería para la Escuela Infantil Juan Carlos I y la guardería Nuestra Señora de África, durante el ejercicio presupuestario 2020; para lo que se ha procedido a la apertura de expediente de Contratación por un precio de treinta y dos mil quinientos euros (32.500 euros), IPSI exento al tratarse de un suministro, debiendo realizarse el oportuno compromiso de gasto futuro con cargo a los presupuestos del próximo año.*



*El artículo 40 de la Ley Orgánica 1/1995 de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Ceuta, atribuye al Consejo de Gobierno la elaboración y ejecución del Presupuesto de la Ciudad, siendo su examen, enmienda, aprobación y control, competencia de la Asamblea, de conformidad con, igualmente, la legislación estatal sobre financiación de las Entidades Locales, siendo por ello competencia del Consejo de Gobierno la aprobación de la inclusión, dentro de los estrados de gastos del ejercicio presupuestario 2020, de la cantidad anual especificadas para financiar el presente contrato.*

*La Base de Ejecución 30 del Presupuesto para el ejercicio 2019 atribuye la autorización y disposición de los gastos futuros, por delegación del Pleno de la Asamblea, al Consejo de Gobierno, haciendo uso de la facultad recogida en el artículo 88.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.*

*Consta en el expediente informe del Interventor con los RC\_futuros, en las partidas correspondientes y por los importes indicados en la petición. (RC\_FUTUROS nº 12019000040749 y nº 12019000040753).*

*En base a todo lo cual se eleva la siguiente*

#### **PROPUESTA**

*Aprobar la inclusión, dentro de los estados de gastos del ejercicio 2020 y en las partidas correspondientes, de las cantidades anuales especificadas para financiar el contrato mencionado con anterioridad”.*

El Consejo de Gobierno, **por unanimidad, ACUERDA:**

**- Aprobar la inclusión, dentro de los estados de gastos del ejercicio 2020 y en las partidas correspondientes, de las cantidades anuales especificadas para financiar el contrato mencionado con anterioridad.**

## **2º) CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE**

### **2.1.- Autorizar, como gasto plurianual, la contratación del “servicio de mantenimiento y explotación de la estación de control y vigilancia de la calidad del aire de Ceuta”.**

Se somete a la consideración del Consejo de Gobierno la propuesta de la Consejera de Fomento y Medio Ambiente, D.<sup>a</sup> Kissy Chandiramani Ramesh, del siguiente tenor:

*“Esta Consejería promueve la contratación del “servicio de mantenimiento y explotación de la estación de control y vigilancia de la calidad del aire de Ceuta”, en un contrato de dos años (2020-2021) y un presupuesto total de 73.986,82 euros, distribuido de la siguiente manera:*

*Anualidad 2020 por un total de 36.993,41 euros.*



*Anualidad 2021 por un total de 36.993,41 euros.*

*El mencionado expediente tiene carácter de gasto plurianual, ya que su eficacia se extiende a los presupuestos de los ejercicios 2020 y 2021.*

*Atendido informe del Interventor de fecha 20 de agosto de 2019 consta que es el Consejo de Gobierno el órgano competente para aprobar la inclusión, dentro de los estados de gastos de los ejercicios 2020 y 2021, de las cantidades reseñadas para la contratación del contrato mencionado con anterioridad. Asimismo, consta en el expediente documentos contables de la retención del crédito para las distintas anualidades.*

*La base 30 de ejecución del Presupuesto atribuye la autorización y disposición de los gastos plurianuales, por delegación del Pleno de la Asamblea, al Consejo de Gobierno, haciendo uso de la facultad recogida en el art. 88 del RD 500/1990.*

*Por ello, al Consejo de Gobierno se propone la adopción del siguiente acuerdo:*

*1º.- Autorizar, como gasto plurianual, la contratación del “servicio de mantenimiento y explotación de la estación de control y vigilancia de la calidad del aire de Ceuta”, en un contrato de dos años (2020-2021) y un presupuesto total de 73.986,82 euros, distribuido de la siguiente manera:*

*Anualidad 2020 por un total de 36.993,41 euros.*

*Anualidad 2021 por un total de 36.993,41 euros.*

*2º.- Aprobar la inclusión de estas cantidades dentro de los correspondientes estados de gastos de los ejercicios 2020 y 2021 al objeto de posibilitar la financiación del citado contrato.”*

El Consejo de Gobierno, **por unanimidad, ACUERDA:**

**1º.- Autorizar, como gasto plurianual, la contratación del “servicio de mantenimiento y explotación de la estación de control y vigilancia de la calidad del aire de Ceuta”, en un contrato de dos años (2020-2021) y un presupuesto total de 73.986,82 euros, distribuido de la siguiente manera:**

**Anualidad 2020 por un total de 36.993,41 euros.**

**Anualidad 2021 por un total de 36.993,41 euros.**

**2º.- Aprobar la inclusión de estas cantidades dentro de los correspondientes estados de gastos de los ejercicios 2020 y 2021 al objeto de posibilitar la financiación del citado contrato.**

**2.2.- Licencia de implantación de actividad de supermercado, en local sito en Avda. Cañonero Dato s/n.**

Se somete a la consideración del Consejo de Gobierno la Propuesta de la Consejera de Fomento y Medio Ambiente, D.<sup>a</sup> Kissy Chandiramani Ramesh, con el siguiente tenor:



*“D. Leandro Mata Muñoz, en representación de DIA S.A. (A28164754) solicita licencia de implantación de actividad de Supermercado, en local sito en Avda. Cañonero Dato s/n (antiguo Molina/Genco).*

*Tramitada la fase municipal se remite el expediente al objeto de proceder a su consiguiente calificación.*

*En el expediente constan los informes preceptivos que exige el art. 32 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, y además el del Servicio de Industria y Energía, todos ellos favorables al establecimiento de la actividad.*

*El Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta y el Real Decreto 2505/1996, de 5 de diciembre, tras pasa a la Ciudad las funciones y servicios en materia de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.*

*Dado que el Ilustre Pleno Municipal, por acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 13 de mayo de 1997, faculta al Consejo de Gobierno, para calificar y dictaminar las solicitudes de licencias de apertura o cambio de actividad, efectuadas por el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres y Peligrosas, al Consejo de Gobierno se eleva la adopción del siguiente ACUERDO:*

*Calificar la actividad objeto de licencia como MOLESTA con la imposición de las medidas correctoras debidas para el cumplimiento del R.A.M.I.N y P.”*

Sometido el asunto a votación, el Consejo de Gobierno, **por unanimidad, ACUERDA:**

**- Calificar la actividad objeto de licencia como MOLESTA con la imposición de las medidas correctoras debidas para el cumplimiento del R.A.M.I.N y P.**

### **3º) ASUNTOS DE URGENCIA**

No se trataron Asuntos de Urgencia

### **4º) INFORMES DE GESTIÓN.**

Por el Sr. Presidente y los Sres. Consejeros presentes, se informa sobre el funcionamiento de las distintas Consejerías durante la pasada semana haciendo constar los trabajos realizados, los en curso y los previstos para la próxima.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión cuando son las once horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual, como Secretaria del Consejo de Gobierno,

Vº Bº  
EL PRESIDENTE



**CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**  
**NEGOCIADO DE ACTAS**  
ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE  
GOBIERNO Y A SU SECRETARÍA